

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 7 de mayo de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 2019-1056

En atención al escrito allegado el 15 de marzo de 2021 que obra a numerales 7 a 8 del presente paginário, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **CORREGIR** el auto de 5 de marzo de 2021 que obra a numeral 6 del cuaderno principal virtual, en el sentido de indiciar que el nombre correcto de la sociedad demandante es, **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y no como allí se indicó. – Art. 286 C.G.P.-

2. En los demás aspectos la providencia atrás referida queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 17

Fijado hoy 10 de mayo de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e32999a2967025dc7378f9998e1f04686d8de0f8e98a3b1991714d8542083516

Documento generado en 04/05/2021 03:47:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>